

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

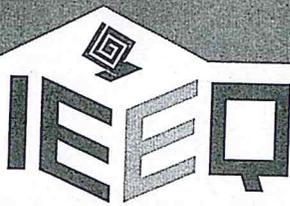
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MINUTA No. 03/19
SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 SEPTIEMBRE 2019

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 08:35 horas del día martes 10 de septiembre de 2019 se reunieron en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicada en avenida Las Torres No. 102, colonia Residencial Galindas de esta ciudad, las consejerías integrantes de la Comisión de Fiscalización, la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, presidenta y la maestra Gema Nayeli Morales Martínez secretaria de la Comisión, el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, secretario ejecutivo del Instituto, el licenciado Miguel Sergio Leroy González, técnico electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización y la licenciada Tania Yolotzin López Orozco secretaria técnica de la Comisión; convocados cada uno en tiempo y forma para desahogar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de la Unidad Técnica de Fiscalización en términos del artículo 397 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

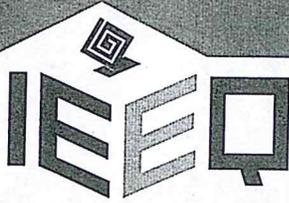
CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.** En primera convocatoria se procedió al pase de lista de asistencia, verificando la existencia de quórum legal e instalándose la sesión, lo anterior en términos del artículo 68 del Reglamento Interior.
- 2. Aprobación del orden del día propuesto.** De conformidad con el artículo 53 del citado Reglamento, el orden del día propuesto se aprobó por unanimidad de votos de las consejerías electorales integrantes de la Comisión.
- 3. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de la Unidad Técnica de Fiscalización en términos del artículo 397 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.** En uso de la voz el licenciado Miguel Sergio Leroy González, informe en términos del artículo 397 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, del cual se citó los antecedentes del periodo de liquidación del otrora Partido Político Convergencia Querétaro desarrollado en dos periodos, el preventivo, el cual ha sido agotado y el de liquidación, el cual se encuentra en desarrollo y el cual el otrora partido tiene que entregar a la interventora la posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público o bien el remanente de dicho financiamiento, de lo cual en este caso, se ha requerido en seis ocasiones el remanente del financiamiento público del otrora partido, a partir del mes de diciembre de la anualidad pasada, al mes de la fecha de 2019, para lo cual la interventora dio apertura de la cuenta liquidadora desde el mes de diciembre de 2018. Cuenta en la cual, el otrora Partido Político tiene la obligación de transferir el remanente de su financiamiento público, en el momento en que la interventora lo solicite; obligación que no ha sido materializada ya que el partido político, no ha realizado las transferencias solicitadas.

Bajo este tenor, la Comisión de fiscalización a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, tiene la facultad de vigilar las acciones de la interventora, tales como, solicitar los informes necesarios, datos del partido o almacenamiento de información de los mismos, por su parte la interventora tiene la obligación de informar las anomalías que sean detectadas dentro de este procedimiento de liquidación. De la supervisión realizada, a las actividades de la interventora la Comisión de Fiscalización, tiene la facultad de solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto dar parte a las autoridades correspondientes, respecto a cualquier anomalía detectada por parte de la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

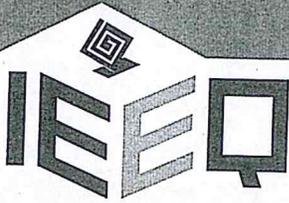
Unidad de Fiscalización o de la persona interventora en el proceso de liquidación.

Derivado de la supervisión de los informes presentados, así como de los requerimientos realizados por la persona interventora de este proceso de liquidación, documentos integrados en el cuaderno IEEQ-IPL/001/2018, se puede concluir, que la interventora durante todo el proceso de liquidación garantizó el derecho de audiencia del otrora partido político, reconociendo este, la omisión de cancelar las cuentas de campaña, por razón de que la institución bancaria se encuentra imposibilitada para ejercer dicha acción, debido a que algunas de ellas cuentan con comisiones por manejo de cuenta, que no han permitido realizar la transferencia de los recursos requeridos hacia la cuenta liquidadora, no obstante que dicha obligación se encuentra estipulada en el reglamento de elecciones del INE. Lo que implica una infracción a lo descrito en la Ley de Partidos y el Reglamento de elecciones del INE, infracciones que han impactado de manera negativa el proceso de liquidación.

En seguimiento del informe rendido, se hizo del conocimiento que cuatro requerimientos se formularon al otrora Partido Político y dos de ellos a la persona que tiene facultades de entregar los bienes o financiamiento se responsabilice de los recursos no transferidos, lo anterior estipulado en la normatividad mencionada, así como en la ley de Delitos Electorales. De lo expuesto, se actualiza conductas que podrían implicar infracciones a normatividad ajena a esta Comisión, por lo que, en funciones de supervisión y vigilancia del procedimiento de liquidación, es facultad de la Comisión solicitar a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, dar vista a las autoridades competentes, tales como el Instituto Nacional Electoral, Fiscalía General del Estado.

En uso de la voz, la presidenta de la Comisión, destacó la labor y los esfuerzos realizados por parte de la interventora designada, de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como de la Secretaria Ejecutiva, para facilitar los medios al otrora Partido Político para el cumplimiento de sus obligaciones.

Recalcó la importancia de cumplir en tiempo con las obligaciones de fiscalización, respecto al dinero otorgado para fines públicos al concluir la vigencia del Partido Político como el regreso de los remanentes, las cuentas bancarias y demás acciones para concluir los procedimientos establecidos en el reglamento de fiscalización del INE y de este Instituto.



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

En seguimiento, por instrucción de la presidenta de la comisión la secretaria de la misma procedió con la votación de manera nominal para aprobar la instrucción al Titular de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto.

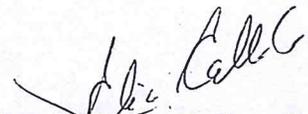
La presidenta de la comisión informó, que, de manera unánime, se aprobó el informe presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización, por el cual instruyó al Titular de la Secretaria Ejecutiva del Instituto, dar vista a las autoridades correspondientes.

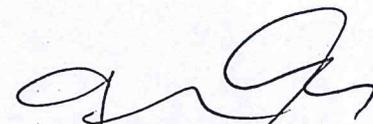
Al haberse desahogado los puntos del orden del día, se dio por terminada la sesión a las 09 horas del día de su inicio.

Así lo acordaron y firmaron las consejerías electorales integrantes de la Comisión Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Lic. Yolanda Elías Calles Cantú
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión


Mtra. Gema Nayeli Morales Martínez
Consejera Electoral
Vocal de la Comisión


Lic. Tania Yolotzin López Orozco
Secretaria Técnica

La presente minuta se firma por triplicado, constando de 4 fojas.
YECC/MPC/GNMM/ tylo